

De: Alberto Rodriguez González
Enviado el: lunes, 5 de enero de 2026 11:22
Para: Alberto Rodriguez González
Asunto: EL PAIS - PROTECCIÓN DE LOS MENORES - ¿Dónde puede acabar la foto de mi hijo? España busca regular la exposición de los menores en internet

[PROTECCIÓN DE LOS MENORES](#)

¿Dónde puede acabar la foto de mi hijo? España busca regular la exposición de los menores en internet

El Gobierno ultima una norma para limitar la exhibición pública de los niños en la red. Abordará la responsabilidad de las plataformas digitales y el posible lucro de los padres

<https://elpais.com/sociedad/2026-01-05/donde-puede-acabar-la-foto-de-mi-hijo-espana-busca-regular-la-exposicion-de-los-menores-en-internet.html>



Una mujer se saca una foto con su hija para subirla a las redes sociales.**DAVIDE BONALDO / ALAMY STOCK PHOTO (ALAMY STOCK PHOTO)**



[MARÍA SOSA TROYA](#)

Madrid - [05 ENE 2026 - 05:30 CET](#)

Ha renunciado a un viaje a Disneyland con su familia con todos los gastos pagados. A campañas de publicidad. Sabe que su perfil en redes sociales crecería, y también sus ingresos, si mostrara las caras de sus tres hijos. Pero Helena Fernández, con 1,3 millones de seguidores en Tiktok, ha decidido no hacerlo. Por convicción, por los riesgos, por evitar la sobreexposición. Tiene más que comprobado cómo las visualizaciones se disparan cuando los menores salen de alguna manera. “Si subo un vídeo mío bailando y otro con mi hija, con la cara tapada, el segundo se ve mucho más”. Los

niños y las mascotas venden “una barbaridad”, dice. Ahora sus hijos mayores le piden salir, pero ella cuenta que no comprenden bien las implicaciones, piensan que los van a ver sus amigos y compañeros de clase. “Si les pusiera a 100.000 personas delante y les dijera ‘estos ven los vídeos’, lo entenderían”.

La presencia de niños en las redes sociales es enorme. Estas navidades proliferan imágenes de críos en pijama, en comidas familiares, haciendo planes propios de la época. Y la casuística es variadísima: desde familias anónimas que comparten fotos de sus hijos de manera esporádica en sus perfiles privados hasta hogares que crean extensísimos álbumes en sus perfiles públicos. Pasando por *influencers* con cientos de miles de seguidores, incluso millones, que exponen al detalle las peripecias de sus hijos.

El Ministerio de Juventud e Infancia ha dado un paso al frente [y ya está redactando una norma para combatir la sobreexposición de los menores](#) en redes, que espera que esté lista en el primer trimestre del año. Es lo que se conoce como *sharenting*, la práctica de los padres de subir fotos, vídeos e información de los hijos. Un acrónimo que proviene del inglés: compartir (*share*) y paternidad o crianza (*parenting*). Por el momento, se desconoce el instrumento normativo que empleará el ministerio, y también su contenido. En la fase de consulta pública en la que se comunica la intención de legislar al respecto recibieron más de 1.200 aportaciones.

Por lo pronto, fuentes del ministerio han explicado que el texto partirá de tres premisas. En primer lugar, la pedagogía y el acompañamiento a las familias; en segundo lugar, se apunta a la responsabilidad de las plataformas digitales, ya que las grandes empresas que hay detrás de las redes sociales “tienen la obligación” de garantizar los derechos de los menores, y en tercer lugar, se abordarán “de manera específica aquellas situaciones en las que se expone a niños y niñas” en las redes “con fines económicos”.

El problema, y aquí coinciden prácticamente todos los consultados para este artículo, es que regular el *sharenting* es muy difícil. ¿Dónde se pone el límite? ¿Cómo se controla que se cumpla la normativa si hablamos de una práctica tan extendida? Donde el consenso es absoluto es en que el menor es el titular del derecho. A partir de los 14 años, está facultado a ejercerlo directamente, dando su consentimiento sobre qué imágenes pueden publicarse y cuáles no. Hasta entonces, sus padres deciden por ellos. No hay una norma específica que mencione el *sharenting*, pero sí hay leyes aplicables: ley de protección civil del derecho al honor, intimidad familiar y personal y a la propia imagen, de 1982, y la de protección jurídica del menor, de 1996.



Un padre hace una foto a su

hijo. ECLIPSE_IMAGES (GETTY IMAGES)

Sin embargo, hay muchas zonas grises y los expertos señalan los riesgos de una presencia sin límites en la red. Carlos Puente, técnico del Instituto Nacional de Ciberseguridad (Incibe), explica que no se trata solo de que se genera una huella digital de los niños —un rastro en la red para el que los menores no han dado su consentimiento—, sino que hay que mirar más allá. “A veces hay una explotación indebida de esas imágenes, si alguien genera un contenido falseado para chantajear al joven o la joven. Y hay redes de captación para obtener contenido de carácter sexual”, explica. Según un estudio de 2019 llevado a cabo por investigadores de la Universidad de Valencia, el 72% de los agresores sexuales duales penados (pedófilos que también agredían sexualmente a menores) tenían imágenes no eróticas ni sexualizadas de niños total o parcialmente desnudos que provenían de fuentes comerciales, álbumes familiares o fuentes legítimas.

Odio en redes

Puente no quiere resultar alarmista. Pero los riesgos son los que son. “Es muy típico que, en casos de ciberacoso, estas imágenes sirvan como una herramienta más para los acosadores”, prosigue. En el Incibe disponen del 017, la línea de ayuda a ciberseguridad, y en el ámbito de los menores, “la principal temática de preocupación es la de privacidad y reputación *online* (16,7% de las consultas en 2024)”. El *sharenting* entra dentro de esta categoría. Pide a los padres que pregunten a sus hijos antes de publicar fotografías, aunque aún no tengan cumplidos los 14.

Helena Fernández, que en redes es conocida como Mami de tres, habla en Tiktok y en Instagram sobre maternidad y crianza sin mostrar a sus hijos, dos gemelos de 11 años y uno de ocho. Ella se reafirmó en su decisión de no mostrarles en redes cuando vio algunos comentarios. “Empecé a recibir críticas sobre mi aspecto, mi forma de ser, y pensé que no quiero esto para mis hijos”, prosigue. “Mi niña tiene ahora 11 años. Está forjando su carácter. El nivel de *hate* que hay en redes puede hacerle una herida en su autoestima a un nivel que no debería permitir”.

Francisco Pérez Bes, adjunto de la Agencia Española de Protección de Datos, explica que ellos por el momento no han recibido quejas relacionadas con el *sharenting*, ni tampoco ha habido sanciones por este motivo. “El mayor riesgo es la pérdida de control de la imagen que publicamos, además de dar información adicional. Se puede saber si estamos de viaje, dónde vivimos...”, añade. Por ello, insta a reducir “al máximo” las imágenes en las que aparecen niños. “La mejor fotografía en internet es la que no se sube”, afirma. En cualquier caso, considera que se trata más bien “de un tema de cultura, de sensibilización, que de prohibición legal”.

Borja Adsua, abogado experto en derecho digital, teme además que la nueva normativa se solape con otras que prepara el Gobierno: [la ley de protección de los menores en entornos digitales](#), que se está tramitando en el Congreso y que por el momento no menciona el *sharenting*, y la actualización del real decreto que regula las relaciones laborales en las artes para incluir a los menores *influencers*, [que anunció en verano el Ministerio de Trabajo](#).

Sea como sea, Adsua ve muy difícil establecer límites. “¿Cuál es el número de veces que se considera razonable [sacar a los niños]?” se pregunta. Pilar Tintoré, abogada especializada en familia e infancia, explica que ahora mismo, si los dos padres están de acuerdo, no hay problema. Pero cuando uno de ellos quiere difundir fotos de los hijos y el otro, no, los tribunales solo están autorizando que se haga si es en canales privados y en entornos muy limitados, como por ejemplo un grupo de familiares. Ella es partidaria de que la regulación tenga en cuenta las franjas de edad, “no es lo mismo un menor de 14 años que otro de ocho o un bebé”.

Regulación en otros países

Algo que ha hecho Francia, uno de los países que han regulado esta práctica. En febrero de 2024, la Asamblea aprobó una proposición de ley en la que se modificaba un artículo del Código Penal que establece que “los progenitores deben proteger el derecho de imagen del menor, respetando su privacidad” y que, “según su edad y grado de madurez”, este debe dar su consentimiento para que se publiquen sus fotos en redes sociales. El problema es que el texto se ha quedado, más bien, en una recomendación, porque un año después no se ha podido verificar cuál es su aplicación. La prueba es que este verano la ministra de Asuntos Digitales, Clara Chappaz, hizo un llamamiento a los padres para que se abstuviesen de colgar fotos de sus hijos durante las vacaciones.



La influencer Ruby Franke, en una imagen de [archivo.IMDB](#)

En Italia, el Senado está tramitando un proyecto de ley que cuenta con el apoyo tanto del Gobierno como de la oposición, que se prevé que se apruebe el próximo año. El texto aún no está claro, pero pretende que la dirección provincial de trabajo deba autorizar la difusión de imágenes de menores *influencers*, que deberán tener más de 15 años, y que si generan beneficios de más de 10.000 euros deban ingresarse a una cuenta a su nombre.

También en Estados Unidos se han dado pasos en este sentido. Cuatro estados han aprobado legislación, a raíz del caso de Ruby Franke, una madre mormona de seis hijos que ofrecía consejos de crianza a millones de personas a través de Youtube y que fue condenada por abuso infantil después de que uno de sus hijos huyera semidesnudo a casa de un vecino para pedir ayuda. Utah, pionero en el país, aprobó este año una ley para que se elimine de internet el contenido en el que aparecen los menores si estos lo solicitan. Las nuevas regulaciones promulgadas en EE UU, eso sí, se centran más en proteger los intereses económicos de los menores que su privacidad. Existe un gran vacío legal para regular la industria de creación de contenido. Junto a Utah, Illinois, California y Minnesota han aprobado leyes que protegen las ganancias de los creadores jóvenes.

Habrà que esperar para ver por qué senda avanza España. Lo que parece claro es que de alguna manera se abordará el asunto de los *influencers*. Estefanía Jiménez, profesora e investigadora de la Universidad del País Vasco, participó en una investigación que analizó a las “*instamadres*, las usuarias de internet que más capitalizan la presencia de sus hijos en redes”, según explica. Estudiaron un millar de publicaciones de 10 de estos perfiles y concluyeron que en el 45,6% de los *posts* aparecían menores, y que estas publicaciones reciben un 41% más de *likes* que aquellas en las que no hay niños. “Qué cosa más curiosa que la regulación sobre cuántas horas pueden estar niños trabajando en un *spot* publicitario o en una serie no se aplique en el ámbito de la publicidad de las redes sociales. Es importante regularlo porque hay muchas zonas grises y se producen auténticos desmanes”, apunta.

Subir información sin permiso

Pero la presencia de niños en redes va mucho más allá de estos perfiles. Un informe de EU Kids Online, un grupo internacional de investigación del que Jiménez es miembro, concluía tras una encuesta que en 2019 el 89% de las familias españolas compartía fotos de sus niños una vez al mes. Un informe de 2020 revelaba que casi uno de cada cuatro adolescentes de 12 a 16 años afirmaba que en el último año sus padres subieron información sobre ellos sin preguntarles si estaban de acuerdo. Y el 16% pidió a sus progenitores que borrarán información sobre ellos.

“Desde entonces hasta ahora la cosa ha cambiado bastante. Por un lado, [se han generado corrientes tecnófobas](#), y por otro lado, somos más conscientes de los riesgos si compartes fotos” de menores, señala Jiménez. “Tampoco podemos pensar que niños y niñas tienen que estar al margen de la sociedad. Para mí el ideal no es construir unas redes sociales en las que no haya ninguna imagen de ellos. Pero se trata de dar la menor información de contexto posible. Que no sea fácil identificar al colegio al que van, cosas que tengan que ver con su huella digital”, afirma. Aunque reconoce que “encontrar el equilibrio es difícil”. Insiste, eso sí, en que los perfiles deben estar cerrados, y que hay que mirar muy mucho qué se publica en la red.

Muchas familias están perdidas. La psicóloga Susana Piedra, coordinadora de programas de familia en la Unión de Asociaciones Familiares, imparte talleres sobre el abuso de las tecnologías con adolescentes, y también con sus padres. Cuenta que, en su experiencia, la mayoría de progenitores tiene un perfil público en redes sociales. Detecta mucha inseguridad en los adultos y, aunque cree que cada vez hay más conciencia de los riesgos, “el deseo de compartir imágenes pesa más que la preocupación” y aún existe “mucho desconocimiento técnico”. Sobreexponer a los menores es “colocarles en situación de vulnerabilidad, por ejemplo con imágenes vergonzosas, invasivas, o información de sus rutinas, deportes que hacen, información personal”.

La activista Natalia Díaz lleva años librando una batalla en sus propias redes en contra del *sharenting*. Ella sería partidaria de prohibir, directamente, la imagen de niños en redes, tanto en perfiles públicos como privados. “Sé que esto no es posible. Pero, al menos, que haya una regulación como la de los niños y niñas actores”, afirma. También es partidaria de que la prohibición sí sea total en caso de las escuelas, para que no haya centros que exijan a los padres que firmen un consentimiento para poder publicar fotos de sus hijos en redes, o de lo contrario, no realizarán determinadas actividades. “Y [que abarque] a los *influencers*. Empezando por cuatro o cinco puedes ejemplificar al resto”, propone. “No voy a criminalizar a nadie por publicar una foto de tanto en tanto, pero lo que estamos haciendo va más allá y los estamos poniendo en peligro, es inaudito”.